



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente (E): YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Arauca, Arauca, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2023 00005 00
Demandante : Fondo de Capital Privado Cattleya Compartimento 1
Demandado : Nación—Fiscalía General de la Nación
Medio de Control : Ejecutivo
Providencia : Auto que cita a Audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento

1. Teniendo en cuenta el Informe Secretarial (a.25), se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia inicial —la demandada propuso excepción de mérito— y la de instrucción y juzgamiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso —CGP—, las que se registrarán según lo previsto en los artículos 372 y 373 de dicha normativa.

2. Se ordenarán como pruebas, las documentales que aportaron las partes en sus escritos; ninguna pidió otra adicional.

3. La entidad demandada tendrá en cuenta que ante la posibilidad de conciliación (artículo 372.6 del CGP), podrá acudir con un criterio definido sobre el particular y si es del caso, con el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente para el caso concreto.

4. Audiencia Inicial y de instrucción y juzgamiento:

Se harán en forma virtual. Las partes, sus apoderados y el Agente del Ministerio Público deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el éxito de la diligencia:

a. Contar con un equipo de cómputo que tenga cámara web, micrófono y parlantes. En su defecto, con celular, tableta u otro equipo que permita la realización de videollamadas; en último caso, con un dispositivo para hacer y recibir llamadas.

b. Asegurar dentro de sus respectivas situaciones, una conexión de red de banda ancha adecuada para videoconferencias. Se aconseja conectar los equipos por cable al modem (Dispositivo emisor de la señal de internet); en lo posible, evitar la conexión vía wifi; pero si es lo disponible, asegurar que el equipo de cómputo o dispositivo de conexión esté cerca al modem, y evitar espejos y peceras u otros elementos cerca ya que interfieren en la señal.

c. Contar, en lo posible, con audífonos para uso en la audiencia, para aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.

d. Ubicarse físicamente en un espacio con buena iluminación (No a contraluz, en balcones ni ventanas), sin ruidos ni tránsito ni intervención de personas que



De la misma manera, no ejercer otras actividades que puedan quedar registradas. Vestirse de cuerpo completo y dar precisas instrucciones a los demás ocupantes de la vivienda u oficina, para evitar voces o imágenes deshonrosas o inapropiadas.

e. Poner la cámara de manera horizontal y ubicarse para quedar en el centro del video, de manera que todos los intervinientes puedan observarlo.

f. La audiencia se hará a través de la plataforma lifiesize; para la instalación del software para audiencias por parte de los aquí convocados, debe seguir los pasos para conectarse a una videoconferencia lifiesize, que encontrará en el siguiente Link o enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Puede seleccionar el instalador. Se sugiere: Equipos con Sistema Operativo Windows use Windows App, Mac IOS use App Store y Android use Google Play.

g. Como quiera que la vinculación a la audiencia se hace a través del correo electrónico de las partes, en el evento que surja alguna modificación en sus emails, deberán dar aviso al Despacho con anterioridad.

El grupo de apoyo para audiencias virtuales de la Rama Judicial enviará un enlace o link a cada correo electrónico para que se unan a la diligencia.

Ejemplo: Link para ingresar a la reunión: Extensión-ID-SALA <https://call.lifsizecloud.com/000000> Dar clic en el link para ingresar a la Sala o usar el campo ID-Sala. Habilitar cámara y micrófonos. Diligenciar el campo de nombre y aceptar términos y políticas.

El enlace o link que se les remita para ingresar a la audiencia **es exclusivo para las partes y sus apoderados**; no puede darse a terceros. Para la comunidad, secretarios, dependientes y público en general, se contará con ingreso vía streaming que permite audio y video de la audiencia, el cual encontrarán publicado en la página de la Rama judicial/Tribunal Administrativo de Arauca; este enlace de streaming, sí lo podrán difundir a terceros.

h. Ingresar a la audiencia con el micrófono en silencio y la cámara siempre activada, con el fin de realizar la identificación facial. Recordar que la cámara debe permanecer activada y el sujeto procesal frente a ésta durante todo el tiempo, excepto ausencia previa autorización del Magistrado. Solo activar el micrófono cuando se le autorice la intervención y para el registro en la diligencia.

i. Todo documento que se requiera presentar en la audiencia, se debe enviar escaneado de manera previa o simultánea al correo de la Secretaría del Tribunal: ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co*** o vía WhatsApp al número de celular 321 9974676.

j. Verificar con suficiente antelación el buen funcionamiento de los equipos y sus



internet y energía, para evitar algún corte de los mismos durante la diligencia. Y asegurar la suficiente carga de las baterías respectivas.

k. La conexión se hará a través de sus respectivos correos electrónicos, lo que exige su permanente consulta y actualización; por lo tanto, los deben verificar e informar de manera precisa; y suministrar también sus números de celular para la comunicación inmediata o ante alguna eventualidad. En el caso de entidades, sería conveniente informar los datos de emails personales del apoderado, si lo consideran pertinente y de mayor eficacia.

l. En el evento de presentar dificultades para la conexión o durante la audiencia, comuníquense al número de teléfono WhatsApp 321 9974676 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.

m. El día de la audiencia, es posible que unos momentos antes (Cerca de una hora o más), se le den instrucciones precisas para ingresar a la diligencia virtual; y es viable que haya comunicación en los días previos desde el Despacho para ultimar detalles; o desde las partes para aclarar y precisar aspectos que garanticen el éxito de la diligencia.

n. Se recomienda tener un equipo de reemplazo para en caso de necesitarse. Por ejemplo, si se hace la conexión desde un PC, podría tenerse a disposición un celular o incluso un teléfono fijo, con el cual pueda continuarse la audiencia si falla aquél.

Advertencia: Como quiera que en la audiencia se debe realizar interrogatorio a las partes (artículo 372.7 del CGP), el representante legal de la demandante debe asistir a la diligencia, además de su apoderado; no se exigirá la participación del representante legal de la entidad demandada, por cuanto no puede confesar por expresa prohibición legal (artículo 195 del CGP).

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a audiencia inicial y a la de instrucción y juzgamiento, las cuales se celebrarán el viernes treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos y cuarenta minutos de la tarde (2:40 p. m.), en la Sala de Audiencias lifesizecloud de la Rama Judicial—Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. NOTIFICAR con inmediatez por estado (artículo 372.1 del CGP) a la demandante, a la entidad demandada y a sus apoderados; y al Agente del Ministerio Público.

TERCERO. ORDENAR como pruebas que se practicarán en la audiencia, las documentales que aportaron las partes junto a sus escritos, con el valor probatorio que se les asigne en la sentencia.



CUARTO. ORDENAR que por Secretaría, antes del día de la Audiencia, se remita el expediente completo a las partes y al Despacho para su debida disposición, o se les informe el enlace donde puede ser consultado.

QUINTO. RECONOCER al Abogado Oscar Fernando López Gutiérrez, como apoderado para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada (E)